RESOLUCIÓN No. 024 DE 2020
(MARZO 05 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE FUNCIONES"

La Gerente del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué, Tolima,

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010 y por el Decreto No. 1000-0008 del 01 de enero de 2020, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", refiriendo además que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que el Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN DE IBAGUÉ*" en su artículo 2º señala que el Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué – IMDRI, al adquirir la naturaleza de establecimiento público del orden municipal, fue dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que a su turno, el artículo 12 del citado Acuerdo Municipal le otorgó a la Gerencia del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué – IMDRI, las funciones de ordenación del gasto, nominadoras, entre otros.

Que paralelamente, el artículo 17 del Acuerdo *Ibídem*, señaló que el régimen del personal correspondería al de los empleados públicos por lo cual resulta viable la aplicación de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", así como el Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que **SAYLY KATHERINE IBÁÑEZ ROJAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.110.507.931 de Ibagué, mediante Decreto No. 1000-0008 del 01 de enero de 2020 fue designada como Gerente del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué – IMDRI.

Que la suscrita Gerente requiere efectuar actos propios del cargo en la Ciudad de Bogotá D.C. el día 06 de Marzo de 2020, ello en los términos del artículo 2.2.2.2.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes, por lo cual se hace necesario delegar algunas funciones de Gerencia en cabeza del Secretario General de la entidad, cargo del nivel directivo que es desempeñado por **JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.070.799 de Cali.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 señala que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*".

Que la citada norma en su inciso 2° señala que "*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes,* ***representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados*** *por la ley y los actos orgánicos respectivos,* ***en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente****, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley*".

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que "*En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*".

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué, Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR durante el día 06 de Marzo de 2020, algunas funciones de la Gerencia del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué – IMDRI, al Dr. **JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.070.799 de Cali, titular de la Secretaría General de la entidad, para que sin separarse de su cargo, realice las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar el personal al servicio del Instituto y dictar los actos necesarios para su administración, todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

2. Celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad, sin perjuicio de las autorizaciones que requiera del Consejo Directivo de conformidad con estos Estatutos y la normativa vigente.

3. Suscribir los contratos de mandato necesarios para la representación del Instituto en los distintos asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

4. Proyectar, revisar y/o firmar cuando corresponda, la respuesta con calidad y oportunidad a las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias enviadas por los ciudadanos y demás grupos de interés, relacionadas con la competencia de la dependencia.

5. Proferir los actos administrativos, certificaciones y demás documentos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.

6. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los diferentes clientes internos o externos.

7. Rendir los informes requeridos por las instancias de orden regional y nacional, de manera oportuna, teniendo en cuenta la periodicidad y metodología establecida en la normatividad vigente, según la competencia.

8. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Dr. **JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRÍGUEZ**, titular de la Secretaría General del Instituto para su conocimiento y fines pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué, Tolima, a los Cinco (05) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAYLY KATHERINE IBÁÑEZ ROJAS
Gerente

Proyectó: Stivens A. Rodriguez – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Jhonny Perdomo - Secretario General.